AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020**

**Asistentes**
D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
Dª. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
Dª. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
**Ausentes:**
NINGUNO
**Secretario**
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:00 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

**PUNTO 2º. LICENCIAS DE OBRAS.**

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo,




| Código Seguro De Verificación: | adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 29/10/2020 09:09:36 |
| | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 28/10/2020 12:17:56 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | | |

por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de gobierno Local acuerda:

**EXP. 92/2020: 2020/LMN-02/000076.**

Otorgar a **Dª. María del Carmen Gallego Pastor,** licencia urbanística para sustitución de cerramiento de malla metálica por muro de bloques lisos de 7,00 m de largo por 2,20 m de alto en la vivienda sita en C/ El Castaño nº 2 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial. Unifamiliar Pareada.
Finalidad y uso de la actuación: sustitución de cerramiento de malla metálica por muro de bloques lisos de 7,00 m de largo por 2,20 m de alto
Presupuesto de ejecución material: 428,00 euros.
Situación de las obras: C/ El Castaño nº 2, Burguillos.
Promotor: Mª Carmen Gallego Pastor.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

**EXP. 102/2020: 2020/LMN-02/000085.**

Otorgar a **D. Arturo Mariscal Sánchez,** licencia urbanística para reforma en edificación existente, en C/ Virgen del Valle nº 7 de esta localidad, consistente en: Ejecución de nuevo alicatado en el cuarto de baño, incluso retirada del existente.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: reforma en edificación existente.
Presupuesto de ejecución material: 360,00 euros.
Situación de las obras: C/ Virgen del Valle nº 7. Burguillos.
Promotor: Arturo Mariscal Sánchez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

**EXP. 103/2020: 2020/LMN-02/000086.**




| Código Seguro De Verificación: | adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 29/10/2020 09:09:36 |
| | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 28/10/2020 12:17:56 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | | |

Otorgar a **Dª. Leticia Pinto Correa,** licencia urbanística para mejoras en edificación existente en C/ Monet nº 2 de esta localidad, consistente en:

- Alicatado en los pretiles de la azotea transitable.
- Alicatado de cuartos de baños: uno de 3,60 x 1,80 x 2,65 y otro de 2,40 x 1,40 x 2,65.
- Enfoscado y pintado de mediana izquierda.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable. Sector R3 del PGOU.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Mejoras en edificación existente.
Presupuesto de ejecución material: 5.864,08 euros.
Situación de las obras: C/ Monet nº 2. Burguillos.
Promotor: Leticia Pinto Correa.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

**CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-**

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

**PUNTO 3º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBAS.**

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**EXP. 50/2020: 2020/VPU 01/000023.**

Solicitante: D. Arturo Mariscal Sánchez.
Objeto y Situación de la ocupación: C/ Virgen del Valle nº 7.
Duración: 3 días.




| Código Seguro De Verificación: | adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 29/10/2020 09:09:36 |
| | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 28/10/2020 12:17:56 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | | |

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 m x 2,20 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Arturo Mariscal Sánchez, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con una cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

**EXP. 52/2020: 2020/PES-02/000174.**

Solicitante: Dª. Leticia Pinto Correa.
Objeto y Situación de la ocupación: C/ Monet nº 2.
Duración: 15 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 m x 2,20 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Leticia Pinto Correa, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con una cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.




| Código Seguro De Verificación: | adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 29/10/2020 09:09:36 |
| | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 28/10/2020 12:17:56 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | | |

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

**PUNTO 4º. CALIFICACIÓN AMBIENTAL. EXP. 4/2020.**

Examinado el expediente 4/2020 instruido a instancia de **Dª. Nuria Galloso Melgarejo** que ha solicitado calificación ambiental favorable para la actividad de Tienda de Alimentación y Frutería C/ Virgen del Rosario nº 21 en el término municipal de Burguillos, se desarrolla según documento firmado por el arquitecto D. José Manuel Sánchez Muñoz de fecha 17 de febrero de 2020, resultando:

1º Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

13.21 “Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales no incluidos en las categoría 13.19”.

Por todo ello con fecha 1 de septiembre de 2020 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17




| Código Seguro De Verificación: | adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 29/10/2020 09:09:36 |
| | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 28/10/2020 12:17:56 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | | |

de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

- Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
- El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.
- Debe aportar autorización como gestor de residuos no peligrosos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: Nuria Galloso Melgarejo.

Denominación Actividad: Tienda de Alimentación y frutería.

Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

**Segundo**.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan, así como los siguientes documentos:

- **Certificado Final de Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional.**

**Tercero**.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

Antes de concluir el acto se trataron varios asuntos entre los cuales se encuentran las ocupaciones de perreras y terrenos de propiedad municipal, acceso al Padrón Municipal de Habitantes, convenio con otro municipio para el servicio de la Policía Local, etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:17 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

| EL ALCALDE, | EL SECRETARIO |
|---|---|
| Fdo.: Domingo Delgado Pino | Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez |





| Código Seguro De Verificación: | adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 29/10/2020 09:09:36 |
| | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 28/10/2020 12:17:56 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adsGPYV1Lm002EVTsgb0qQ== | | |